

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

CROQUIS

ESTADO SEGURO DE
FABRICA HORIZONTAL

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

NO SI

1 2 3 4 5 6

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

DATOS GENERALES

1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

2 ZONA HIDROGENEA

3 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: URB. MANITA BEACH

CAD: MZ-D/2 LT#4

CODIFICAR LA DIRECCION PRINCIPAL DE LA CALLE USANDO EL SIGUIENTE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

DATOS DEL LOTE

FRENTE 1 5 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

1 LOTE INTERIOR

2 POR PASAJE PEATONAL

3 POR PASAJE VEHICULAR

4 POR CALLE

5 POR AVENIDA

6 POR EL MALECON

7 POR LA PLAYA

ALICER SOLO EL DE MAYOR RESERVA

18 SOBRE LA PASANTE

BAJO LA PASANTE

metros

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

1 TIERRA

2 ALBERO

3 SIEMBRADO

4 PASADIZO

5 PASADIZO

6 PASADIZO

SERVICIOS DEL LOTE

19 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

20 DESAGUES

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

21 ELECTRICIDAD

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

22 AREA

SIN DE CALLES 453.64

CON CALLES 454

23 PERIMETRO

1 8.8

2 8.8

24 LONGITUD DEL FRENTE

1 4.3

2 4.3

25 NUMERO DE ESQUINAS

1 1

2 1

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

26 SIN EDIFICACION

1 SI

2 NO

27 CON EDIFICACION

1 SI

2 NO

28 USO DEL AREA SIN EDIFICACION

1 SI

2 NO

29 USO DEL AREA CON EDIFICACION

1 SI

2 NO

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

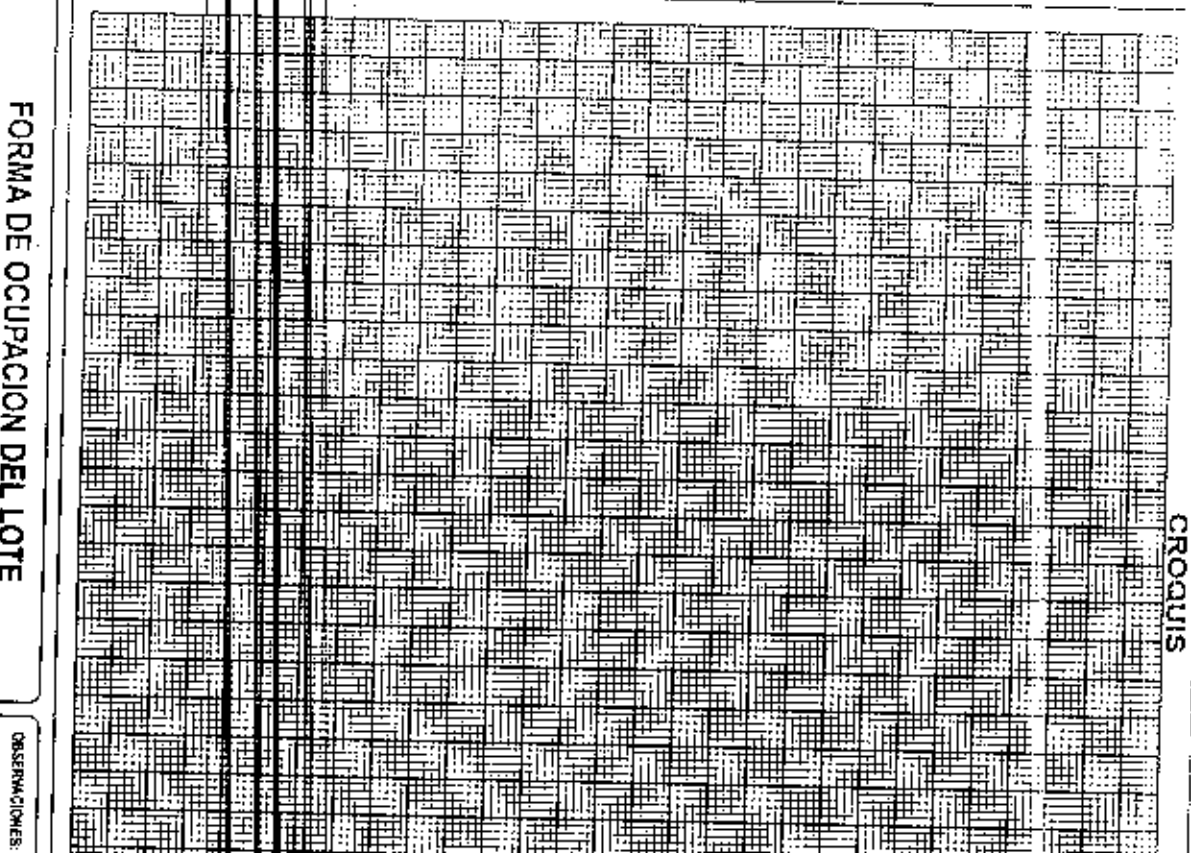
1 0

2 0

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

1 0

2 0



OBSERVACIONES:

CANCELADO

TARESO

Medial

Medial

Medial

Medial

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION DEL LOTE

REFERENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS: []

INDICAR: [] DISEÑO [] MANEJO [] MANTENIMIENTO []

NO. DE LOTE: M2-3/9-1174

VALOR DE LA TERRENO: []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

NUMERO DE BLOQUES: []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

NUMERO DE BLOQUES: []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

NUMERO DE BLOQUES: []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

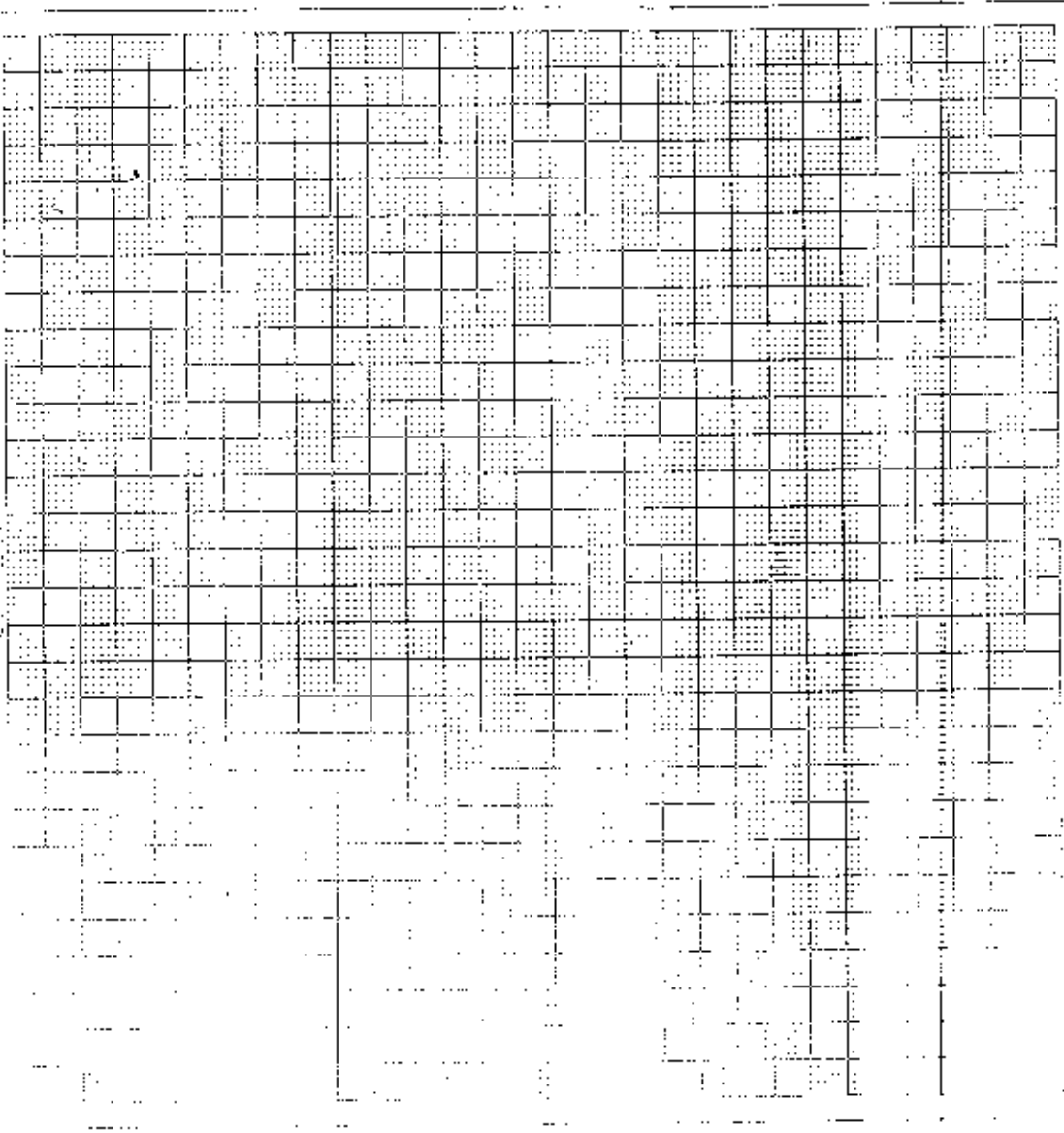
VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

NUMERO DE BLOQUES: []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []



OBSERVACIONES

CANCELLO CORTE DE LOTE

NUMERO DE BLOQUES: []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

NUMERO DE BLOQUES: []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

NUMERO DE BLOQUES: []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []

VALOR DEL LOTE (10% GANANCIA): []



Dr. Diego Chismorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015	13	08	05	P02797
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA MARIA MANUELA NIETO CABRERA A FAVOR DE ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ

CUANTÍA: USDS76.896,22

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta y uno (31), de Agosto del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHISMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- La señora MARIA MANUELA NIETO CABRERA, casada pero con disolución del a sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante; DOS.- La señora ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ, soltera, por sus propios y personales derechos; y TRES.- La Doctora DIANA CONCHITA TORRES EGAS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.-

Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora **MARIA MANUELA NIETO CABRERA**, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra parte, comparece la señora **ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA COMPRADORA**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La Vendedora, es propietaria de un lote de terreno signado con el número cuatro manzana D-Dos, ubicado en la Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE (NOR.ESTE):** con doce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con calle dieciocho; **POR ATRÁS (SUR.OESTE):** con diecisiete metros dieciocho centímetros y lindera con el lote número cinco; **POR EL COSTADO DERECHO (ESTE):** con treinta metros treinta y ocho centímetros y lindera con Avenida Principal; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE):** con veintisiete metros noventa y tres centímetros y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

200(2)

lindera con el lote número tres. Con un área total de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veinte de noviembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el tres de diciembre del dos mil catorce.- Con fecha cinco de agosto del dos mil quince, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Aclaración, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el tres de agosto del dos mil quince. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de LA COMPRADORA, el inmueble descrito anteriormente, correspondiente a un lote de terreno, signado con el número cuatro manzana D – Dos, ubicado en la Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, parroquia Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE (NOR.ESTE):** con doce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con calle dieciocho; **POR ATRÁS (SUR.OESTE):** con diecisiete metros dieciocho centímetros y lindera con el lote número cinco; **POR EL COSTADO DERECHO (ESTE):** con veinta metros treinta y ocho centímetros y lindera con Avenida Principal; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE):** con veintisiete metros noventa y tres centímetros y lindera con el lote número tres. Con un área total de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción

alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante.

CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.

QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo



-1-3(2)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindeando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.-**

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

COMPARECIENTES: a) Por una parte la señora Doctora **DIANA CONCHITA TORRES EGAS**, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIENESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) la señora **ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se lo(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución

de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora ANDREA DEL ROCIO OÑA DOMINGUEZ en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(r) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietario de un inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número cuatro manzana D - Dos, ubicado en la Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, parroquia Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora MARIA MANUELA NIETO CABRERA. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE (NOR.ESTE):** con doce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con calle dieciocho; **POR ATRÁS (SUR.OESTE):** con diecisiete metros dieciocho centímetros y lindera con el lote número cinco; **POR EL COSTADO DERECHO (ESTE):** con treinta metros treinta y ocho centímetros y lindera con Avenida Principal; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE):** con veintisiete metros noventa y tres centímetros y lindera con el lote número tres. Con un área total de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos



Sr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destitución, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaren anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE

DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes

o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen



Dr. Diego Chamorro Pepiussa

NOTARIO JEFENTE DEL CANTÓN MANTA

y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su

responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuentas, corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE

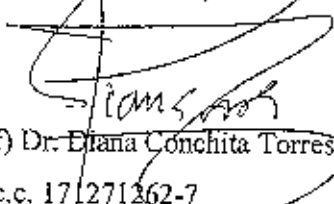


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANABÍ

DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la

jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Dr. Eriana Conchita Torres Egas
c.c. 17/271262-7

APODERADA ESPECIAL DEL BIESS



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]

f) Sra. Maria Manuela Nieto Cabrera
c.c. 230120009



[Handwritten signature]

f) Sra. Andrea Del Robio Oña Domínguez
c.c. 1311434342



[Large handwritten signature]
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

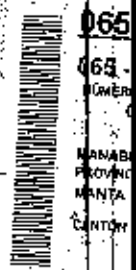
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131143434-2
APELLIDOS Y NOMBRES: DOMÍNGUEZ ANDREA DEL ROCÍO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-03-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OÑA GONZALEZ ANGEL ARNOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DOMINGUEZ ESPINAL ROCIO DE LA NIÑE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2014-07-15
FECHA DE EXPIRACION: 2024-07-15

PROFESION / OCUPACION: ING. ADM. EMPRES. NEG. VAS4412242

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
PARA EL CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065-0182 1311434342
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OÑA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCÍO

MAMABA PROVINCIA MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI 2
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA


NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 21 AGO 2015

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 03011104089
 NIETO CARRERA MARIA MANUELA
 CANAR/BIRLIAN/TURUPAMBA
 05 AÑO 1970
 004 0005 000D2 F
 CANAR/BIRLIAN
 TURUPAMBA 1970



Josefina



ECUATORIANA***** E233813222
 CASADO GERMAN M. PUENTE CEVALLOS
 SUPERIOR MEDICO
 JOSE VICENTE NIETO
 MARIA MERCEDES CIBRERA
 MANTA 30/10/2012
 30/10/2024
 REN 0084408




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 03011104089 025-0118
 NIETO CARRERA MARIA MANUELA
 PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO
 RANCHO MORALES 34 CANTON 8-11 URB 42
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001891
 172038 05/07/2014 10:06:10
 3722638

Josefina

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es una fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, 3 de Agosto del 2014

Diego Chamorro

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



Nº. 1712712627

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES TORRES EGAS, DIANA CONCHITA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA, QUITO, SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUMENTO SUPERIOR

PROFESIÓN / CALIFICACIÓN DR. JUAN PRUDENCIA

000014222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES RAUL HORACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE EGAS DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO, 2014-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-29

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006-0219

1712712627

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES EGAS DIANA CONCHITA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUINTO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO 3
PARROQUIA 3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA CÉDULA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 3 de Julio de 2015

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ONCE (11)

2020

07/



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PODERDANTE

A FAVOR DE:

DIANA CONCHITA TORRES EGAS

APODERADA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

ES.

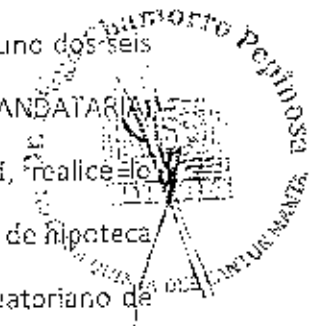
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de mayo de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. Dos) Según el artículo Cuatro (4) de su Ley constitutiva, el BIESS se encarga también de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tres) Para el normal desenvolvimiento de las operaciones del BIESS en todo el territorio nacional, la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, funcionaria del Banco, debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PAREDES en su calidad de Gerente General del BIESS, otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos siete uno dos seis dos siete (1712712627), funcionaria del BIESS, de ahora en adelante LA MANDATARIA, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS y a nivel nacional las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios a nivel nacional, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. Cuatro) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. Cinco) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente, únicamente previa autorización escrita y suscrita por el representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente



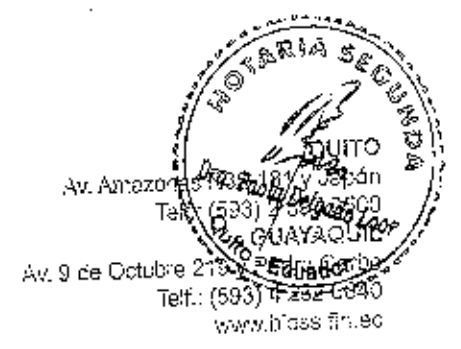
revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera el MANDANTE. QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional Número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES

C.C. 170772471-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Interendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social de BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.

[Signature]
Eduardo Villacres Endara
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

[Signature]
Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra en ... foja(s) útil(es), que no fue presentado para este efecto y que actúo seguido doy fe al interesado.
Quito, a 12 FEB. 2015

2015-17-01-36-700143
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: ... foja(s) útil(es)

QUITO-001.a 12 FEB. 2015 RAZON: Factura 1 337

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



[Signature]
Ab. María Angélica Peña Viquez Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHAMABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010	FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENAICAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMO PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 016

ABIERTOS: 15

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-67 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52



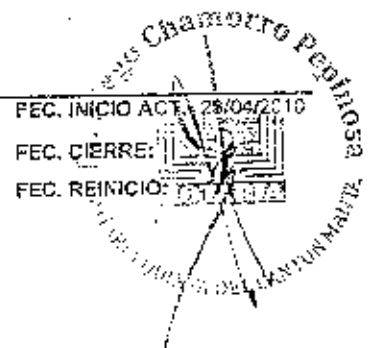
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.becoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA**
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

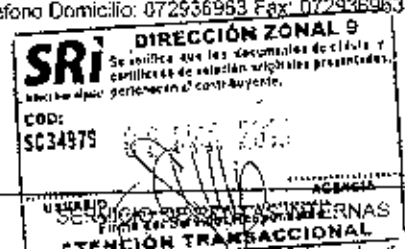
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SACRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA**
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL DORADO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mañisela_mp@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032628031 Celular:
0999680700

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA
MARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCEDE Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO
Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono
Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535 Fax: 072247535

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cobro y
certificados de retención originales presentados,
corresponden al contribuyente.
CSD:
SC34979
USUARIO: AGENCIA
Firma del Secretario Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53

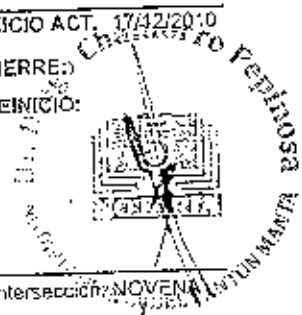


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA
Edificio: IESS



No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección:
ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PS Teléfono Trabajo: 022505963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: UZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección:
PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032560165 Celular:
0987463606



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATAKUNGA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATAKUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARKUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: cd@ema1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0995897981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
 Se verifica que los documentos de código y certificado de estacionamiento presentados, corresponden al contribuyente.
COD: SF34979
 USUARIO: AGENCIA:
 Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:53

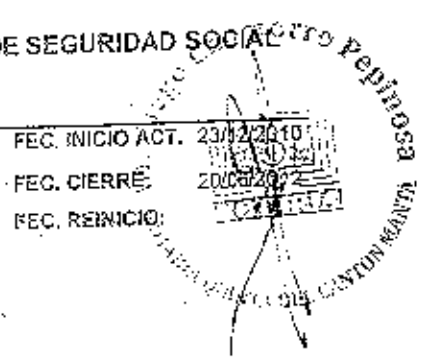


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:



Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814
Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0906033619 Email: garces@iuss.gob.ec

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que se presentó documento en fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de.....4..... folio(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a26 MAY 2015.....

Dr. Paola Inés Guadalupe León
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

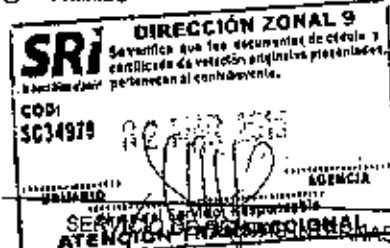
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/06/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GANTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP060213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA N° 170772471-0
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 MARZO 1963
 065-1 0311 03980 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



EQUATORIANA ESESE
 CASADO GLADYS ALCAPARITO LOPEZ
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 ALCANZO CHANGA
 TERESA PAREDES
 ROMANINI
 24/06/2021
 24/06/2009
 REN 1452062



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

009
 009 - 0101 1707724710
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CENTRO HISTÓRICO	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

2015-17-01-30-D00441
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 4 (oja/s) útil(es)

QUITO-DM, a 12 FEB, 2015 RAZÓN. Folio N° 337



Paola Deigda Loor
 Dra. Paola Deigda Loor
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL y que obra de... (oja/s) útiles, que me fue presentado, para este efecto y que no actúo según devolvi al interesado.
 Quito, a 25 MAY, 2015

Paola Deigda Loor
 Dra. Paola Deigda Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de DIANA CONCHITA TORRES EGAS, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de mayo del dos mil quince.

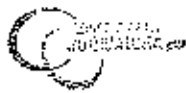
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looz".

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000008528



20151701002PC2670



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LÓOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO




Escritura N°:	20151701002PC2670						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001		PODERDANTE	JESUS PATRICIO CHANAGA PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BIESS, A FAVOR DE DIANA CONCHITA TORRES EGAS							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


 Dra. Paola Delgado Lóor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LÓOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (08) ... fojas útiles.

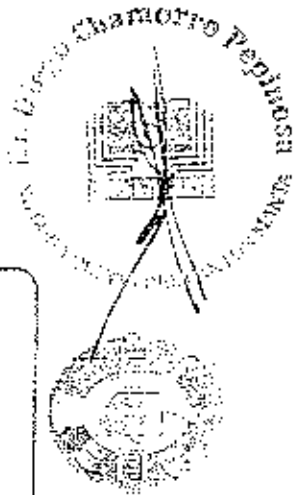
Manta, a ...


 Dr. Diego Chamorro Pajinos
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
22/07/2015 01:43:27 p.m. BX
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: OG RECAUDACION VARIOS
CITA CONVENIO: 3-0011/167-4 (3)-CITA CORRIENTE
REFERENCIA: 458297955
Concepto de Pago: 110206 DE ALCAPALES
OFICINA: 75 - UNIDAD DE: Arsalazar
INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria v
FORMA DE RECARGO: Efectivo

Efectiva:	
Comision Efectiva:	1.60
IMP 12%	6.54
TOTAL:	0.06
SUJETO A VERIFICACION	1.60

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANA
2837 22 JUL 2015
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono:
RUC: 1360020070004
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000070256

DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO

CIRUC: :
NOMBRES : NITIO CALDERA MARIA MANUELA
RAZÓN SOCIAL: LT. 4 MZ-D-2 ORB. MANTA BEACH
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 06/08/2015 12:39:24
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: 14 de Septiembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO DE VALER SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2011-4781281-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413966

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVL. UO.	CONTROL	TITULO N°
Una escuela pública del COMPAÑAYANITA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, CUANTIA \$75988.22 APLICA 30% DESCUENTO Locales en MANITA de la parroquia MANITA		1-2629-05-000	433.84	58972.20	188725	413966
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES:				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
0301150409	NIETO CABREBA MARIA MANUELA	LT. 4 MZ. 0-2 URB. MANITA BEACH	Impuesto principal		538.37	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		230.68	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		769.05	
1311434342	ONIA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	NA	VALOR PAGADO		769.05	
EMISION: 8/16/2015 2:43 MARIA JOSE ZAMORA NIERA					SALDO	0.00

SALDO SIEMPRE A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]
 MARIA JOSE ZAMORA NIERA
 DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000070256

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRCUITO:
NOMBRES: NIÑO CARRERA MARTA MARCELA
RAZÓN SOCIAL: LT. 4 VZ-D-2 URB. MANTA BEACH
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCIPEZ ALVARADO PAQUELA
CAMA: 06/08/2013 12:39:24
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALOR HABER: 04 de noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTEBAN MORALES VILLANOVA EN LA VENTA SIN REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 136600090001
 Dirección: Av. 4ta y Calle D - Telf: 2051-419/2011-077

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413966

RESERVA		CÓDIGO CATASTRAL		ÁREA	AVALLUO	CONTROL	TÍTULO M.
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN, CUANTIA \$78005.22 ARTUCA 50% DESCUENTO ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-28-20-04-000	433.84	58913.20	18572	413966	8/16/2015-2-4/3
VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C/C/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		CONCEPTO		VALOR	
3301110409	NIETO GABRIELA MARIA MANUELA	LT.4 MAZDZ URB MANTA BEACH		Impuesto principal		594.27	
	ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guipuzkoki		230.58	
C/C/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR		824.85	
331104302	ONA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	NA		VALOR PAGADO		780.85	
EMISION:		8/19/2016 2:43		MARIA JOSE ZAMORA MERA		SALDO	
						0.00	

SELECCIÓN Y EMISIÓN POR RESOLUCIONES DE LEY

[Handwritten signature]





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Telefono:

RUC: 1330020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Telefono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000070256

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMENES : NIÑO CABRERA MARIA MARCELA
RAZON SOCIAL: LT. 4 M2-D 2º GRB. MANITA BECUI
DIRECCION :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO VANETA
CAJAS: 06/06/2015 12:39:24
FECHA DE PAGO:



VALOR DESCRIPCION VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALOR HABER A PAGAR
CANTIDAD DE SOLVENCIA

SE DEBE REGISTRAR EN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 136000980001
 Dirección: Av. 90a. y Calle 9. Telf: 2011-471/261-472

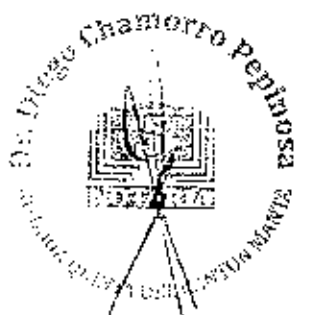
TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413966

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA \$7800 22 SALIDA 30% DESCUENTO cobrada en MANA de la parroquia MANTA		1-28-28-04-000	453,84	59973,20	158725	613866
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	ACABALAS Y ADICIONALES			
0301110409	NETO CABRERA MARIA MARCELA	LT. 4 VZ-02 URB MANTA BEACH	CONCEPTO	IMPORTE	VALOR	
	ADQUIRENTE		Impuesto predial	599,27		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	Junta de Beneficencia de Guayaquil			
331434342	OSNA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	NA	TOTAL A PAGAR	780,96		
			VALOR PAGADO	780,96		
			SALDO	0,00		

EMISION: ... 9/16/2015 7:43 MANA JOSE ZAMORA MERA

SEDE SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 261747



CERTIFICADO DE SOLVENCIA
00070256
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO

CIRUC: :
 NOMBRES : NIETO CARRERA MARIA MANUELA
 RAZÓN SOCIAL: LT. 4 M2-T-2 URB. MANTA BEACUI
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

1er PAGO: SANCHIZ ALVARADO EMILIA
 CAJA: 06/08/2015 17:39:24
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
-------	-------------	-------

TOTAL A PAGAR 3.00

VALOR DE PASAR LA SOLVENCIA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

REGISTRO DE PAGOS EN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1560009860001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 - Telf: 2651 429 / 2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413966

OBSERVACIÓN

Una escritura pública de CONSERVACIÓN DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN. QUINITA \$1666 27 APLICA 30% DESCUENTO ubicado en MANTA de la parroquia MANTA

GOBIERNO CATASTRAL
 1-26-29-04-000

AREA
 453,84

AVALUO
 58673,20

CONTROL
 186725

TÍTULO N°
 413966

8/15/2015 2:49

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR
0901110409	NETO CABRERA MARIA MANUELA	LT. 4 M2.2 URB MANTA BEACH	CONCEPTO	
	ADQUIRENTE		Impuesto principal	536,37
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Junta de Beneficencia de Guinequill	260,09
731494342	ORA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	N/A	TOTAL A PAGAR	796,46
			VALOR PAGADO	796,46
			SALDO	0,00

EMISIÓN: 8/15/2015 2:49 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

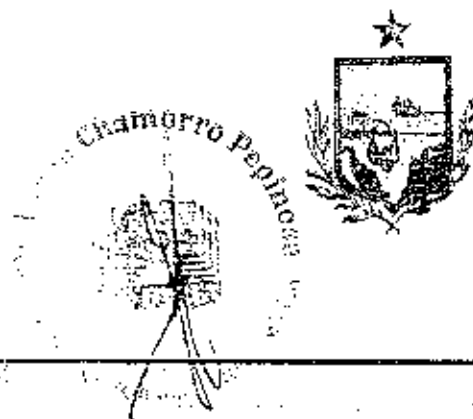


[Handwritten signature]





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



18716



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 18716

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de diciembre de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral/Reident. Predial : 1262904000

LINDEROS REGISTRALES:

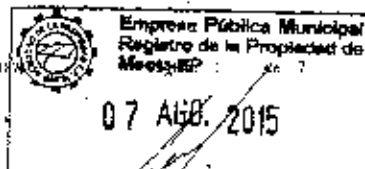
Compraventa relacionada con un Lote de terreno signado con el No. CUATRO Manzana D - DOS, ubicado URBANIZACIÓN MANTA BEACH, de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (NOR. ESTE): Con Doce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con Calle Dieciocho. POR ATRÁS (SUR. OESTE), Con Diecisiete metros dieciocho centímetros y lindera con el lote número cinco. POR EL COSTADO DERECHO (ESTE), Con treinta metros treinta y ocho centímetros y lindera con Avenida Principal. POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE), Con veintisiete metros noventa y tres centímetros y lindera con el Lote No. Tres. Con una Área total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Compraventa	3.344 05/12/2000	20.790
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.333
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	625 19/03/2010	10.902
Compra Venta	Compraventa	3.500 12/12/2012	66.849
Compra Venta	Compraventa	4.745 03/12/2014	95.156
Compra Venta	Aclaración	2.571 05/08/2015	52.715

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA





1 / 9 Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186
Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de enero de 2000



Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01280444	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano María Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:
Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 33 01-may-1944 -9 11

2 / 9 Compraventa

Inscrito el: lunes, 10 de julio de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 11.590 - Folio Final: 11.604
Número de Inscripción: 1.897 Número de Repertorio: 3.516
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000



Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece también en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280544	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano María Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:
Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 33 01-may-1944 9 11
Compra Venta 372 08-feb-2000 2175 2186

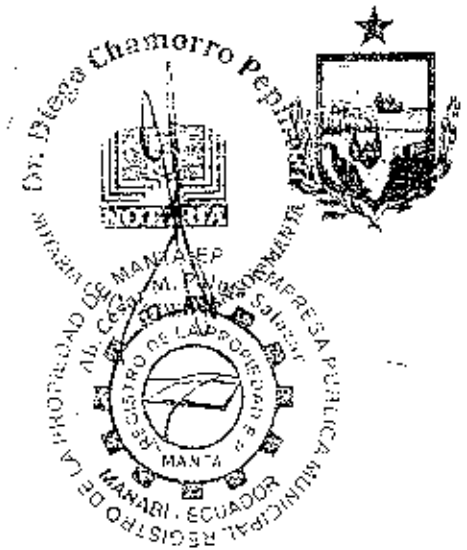
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

07 AGO 2015

Página: 2 de 7



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



3 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 16 de octubre de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 17.452 - Folio Final: 17.467
Número de Inscripción: 2.874 Número de Repertorio: 5.647
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionisio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Olivia Almeda de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cavalios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-92280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	17-05349304	Almeida Flores Elvia Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987	Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	

4 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 05 de diciembre de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 20.790 - Folio Final: 20.801
Número de Inscripción: 3.344 Número de Repertorio: 6.461
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296





57 9 Consolidación e Inscripción de Solar

Inscrito el 23 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.533 - Folio Final: 12.541
Número de Inscripción: 1.468 Número de Repertorio: 2.567
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un

s o t o i n m u e b l e

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-0228044	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. inscripción:	Fee. inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2877	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801

57 1 Planos

Inscrito el: jueves, 13 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este) 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este) 25,87m. Lote N. 10. Area total : 399,96 m²



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta

07/AGO/2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ventana (25)



Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 26,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- DESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61 m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1458	31-may-2001	12533	12541

7 / 9 Compraventa

Inscrito el: viernes, 19 de marzo de 2010
 Tomo: 1 Folio Inicial: 10.902 - Folio Final: 10.914
 Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio: 1.443
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de diciembre de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el numero Cuatro de la Manzana D.2- con una área total de Cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados. (453,64 m²).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06328723	García Mendoza Crístian Gabriel	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

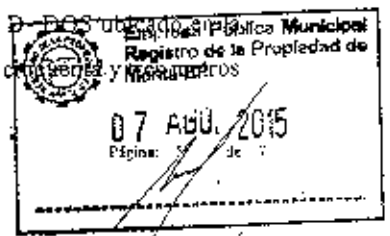
8 / 9 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 12 de diciembre de 2012.
 Tomo: 1 Folio Inicial: 66.849 - Folio Final: 66.860
 Número de Inscripción: 3.500 Número de Repertorio: 7.741
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de diciembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un lote de terreno signado con el numero cuatro de la manzana D.2- ubicada en la Urbanización Manta Beach del canton Manta con una superficie total de cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados.





on sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015847	García Cañarte Maximino Agustín	Divorciado	Manta
Comprador	80-0000000015848	Mendoza Mendoza Mariana de Jesús	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06328723	García Mendoza Cristhian Gabriel	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	625	19-mar-2010	10902	10914.

9/ 9 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 03 de diciembre de 2014

Tomo: 235 Folio Inicial: 95.156 - Folio Final: 95.171

Número de Inscripción: 4.745 Número de Repertorio: 8.667

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Doctora. María Manuela Nieto Cabrera de estado civil casada con el Sr. Germán Puentes Cavallón, en sus propios derechos en calidad de "Compradora" un lote de terreno signado con el número CUATRO de la Manzana D-DQS, ubicado en la URBANIZACIÓN MANTA BEACH, del Cantón Manta. Con una área total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

C U A N T I A U S D \$ 5 8 . 9 7 3 . 2 0

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	03-01110409	Nieto Cabrera María Manuela	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000015847	García Cañarte Maximino Agustín	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000015848	Mendoza Mendoza Mariana de Jesús	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3500	12-dic-2012	66849	66860

10/ 9 **Aclaración**

Inscrito el: miércoles, 05 de agosto de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 52.715 - Folio Final: 52.725

Número de Inscripción: 2.571 Número de Repertorio: 6.331

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

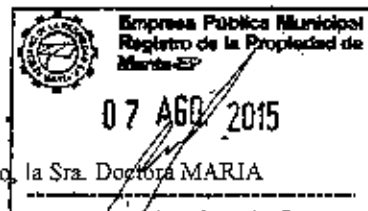
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

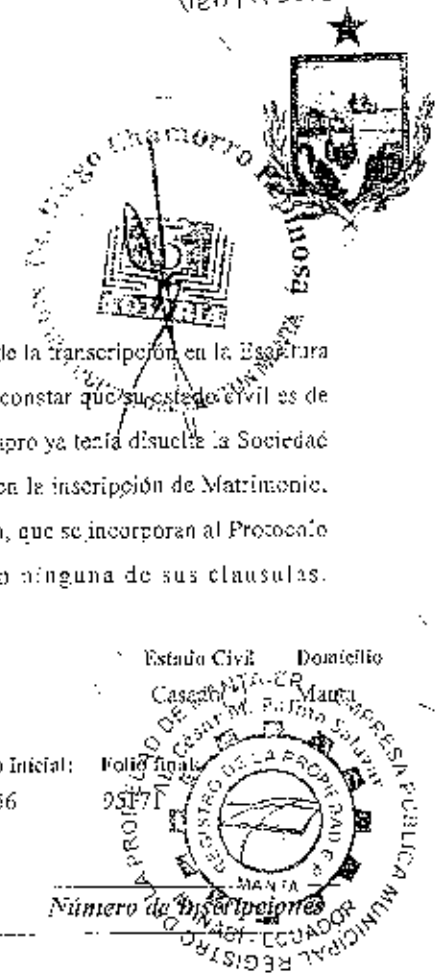
ACLARATORIA: Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, la Sra. Doctora MARIA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

veintiseis (26)



MANUELA NIETO CABRERA, comparece para ACLARAR que al momento de la transcripción en la Escritura Pública de Compraventa al señalar sus generales de Ley erróneamente se hizo constar que su estado civil es de CASADA, con el Sr. Germán Puente Cevallos, oriéndole que cuando ella compro ya tenía disuelta la Sociedad Conyugal con su Cónyuge Sr. Germán Puente Cevallos, tal como se justifica con la inscripción de Matrimonio, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se incorporan al Protocolo como habilitante. En lo demás el contrato en referencia no varía en ninguna de sus cláusulas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	03-01110409	Nieto Cabrera Maria Manuela	Casada	Casado M. Palma Salazar

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	4745	03-dic-2014	95156	95171

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Plenos	1		
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:26:04 del viernes, 07 de agosto de 2015

A petición de:

Mano a mano por María Asunción Cedeño Chávez
E30699882-Z



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten signature]
AB. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
07 Ago 2015



Manta



CERTIFICACIÓN

No. 825-1680

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **MARIA MANUELA NIETO CABRERA**, con clave Catastral # 1262904000, ubicado en la manzana D-2 lote 4 de la Urbanización Manta Beach, parroquia Manta cantón, Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: (Nor.Este). 12,84m Calle 18 ✓

Atrás. (Sur.Oeste). 17,18m. Lote 5 ✓

Costado derecho. (Este). 30,38m Avenida Principal ✓

Costado izquierdo. (Oeste). 27,93m. Lote 3 ✓

Área. 453,64m²

Manta, julio 30 del 2015



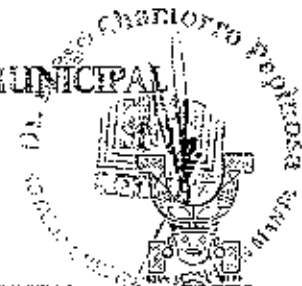
ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual, se evitan error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: ~~73735~~

Nº 073735

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 7 de agosto de 2015

No. Electrónico: 33974

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-29-04-000

Ubicado en: L.L. 4 MZ-D-2 URB.MANTA BEACH

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 453,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0301116499	MARIA MANUELA NIETO CABRERA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	58973,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>58973,20</u>

Son: CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Ab. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 073769

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Precios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a
ubicada NIETO CABRERA MARIA MANUELA
cuyo LT. 4-MZ-D-2-URB.MANTA BEACH
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$58973.20 CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES 20/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO



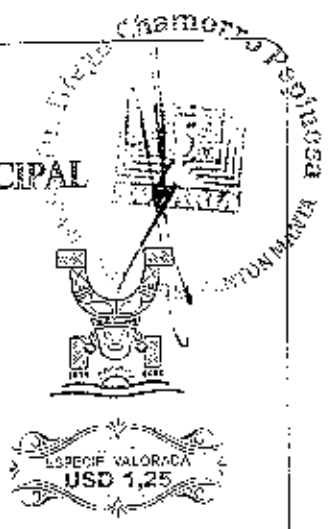
ME

Manta, de del 20

07 DE AGOSTO DE 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 152702

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
..... NIETO CABRERA MARIA MANUELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 7 ... de ... Agosto ... de 20²⁰¹⁵

VALIDO PARA LA CLAVE
1262904000 LT. 4 MZ-D-2 URB.MANTA BEACH
Manta, siete de agosto del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECORRIDO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pág. 24 Acta 24

1) Jefe de Oficina
de de 19

DEFU. MATR. NACI.
con fecha con fecha
presente matrimonio, fue declarada mediante senten-

COPIA INTEGRAL

GOY ES: (Se otorga en nombre de la República del Ecuador) Jefe de Oficina

El matrimonio mediante el cual se unen en matrimonio los señores **DIWRECIANO GAVILANOS** y **MARIA MANUELA NIETO GARCERA** nacidos en **QUITO** y **QUITO** el día **20** de **ENERO** del año **1980** con cédula N° **120679482-0** domiciliado en **QUITO** y de **VALAMBA GAVILANOS** nacida en **BIBIAN-GANAZ** el día **05** de **ENERO** del año **1970** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **Medico** con cédula N° **020111490-9** domiciliada en **SAN ANTONIO DE PAPA** de estado civil **SOLTERA** hija de **JOSÉ VICENTE NIETO** y de **MARÍA NECESSA GARCERA**

Abg. Eloy Eudonio Adenda
Notario Públicos Cuarto
Maná - Ecuador

03 AGO 2015

Jefe de Oficina

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante escritura Pública, celebrada ante el Jefe de Oficina Matrimonial de Maná, el día 20 de Mayo del 2015, se otorgó el presente matrimonio. Conyugal, existiendo en el momento de la celebración del presente matrimonio, una copia de la escritura Pública, que se encuentra en poder de la Oficina de Maná.

Abg. Eloy Eudonio Adenda

En **SAN ANTONIO** Provincia de **PICHINCHA**
hoy día **Veinte y Dos** de **Febrero** de mil novecientos **Noventa y Siete**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**
PELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GERMAN MANUELO PUENTE GAVILAN

nacido en **QUITO** el **20** de **ENERO**
de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **Medico**
con Cédula N° **120679482-0** domiciliado en **QUITO**
anterior **DIWRECIANO** hijo del **GERMAN PUENTE**
y de **VALAMBA GAVILANOS**

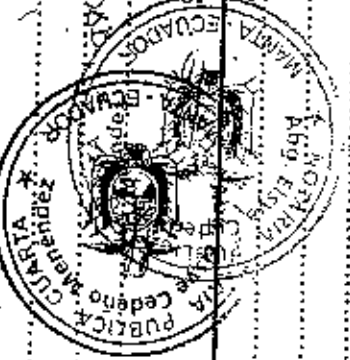
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MANUELA NIETO GARCERA
nacida en **BIBIAN-GANAZ** el día **05** de **ENERO**
de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **Medico**
con Cédula N° **020111490-9** domiciliada en **SAN ANTONIO DE PAPA** de estado civil **SOLTERA** hija de **JOSÉ VICENTE NIETO** y de **MARÍA NECESSA GARCERA**

LUGAR DEL MATRIMONIO: SAN ANTONIO DE PAPA. FECHA: 22 de Febrero de 1997

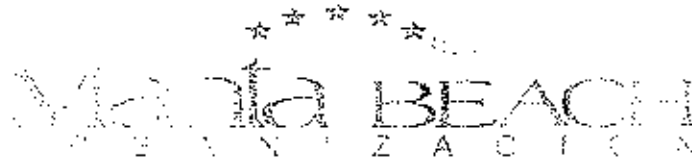
En este matrimonio legitimaron a su... hij... conu... llamad...

OBSERVACIONES

Los señores **AYDAROS GONZALEZ** y **MAYRELA DE OJEDA**
SOLERA ENMADE DAZON PDS.



FIRMAS:
Abg. Eloy Eudonio Adenda



MB-C-MECC-073-2015

Manta, 30 de julio de 2015

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Sra. **NIETO CABRERA MARÍA MANUELA** es propietaria de un **TERRENO** que se encuentra ubicado en los predios de la **URBANIZACION MANTA BEACH MZ D02 LOTE # 4** el mismo que a la fecha **JULIO** de 2015 se encuentra al día en las alicuotas de esta **ASO. COP.URB. MANTA BEACH**.

La propietaria puede hacer uso del presente documento como a bien tenga.


Sra. Ruth Santos de Mora
ADMINISTRADORA
ASO. COP. URB. MANTA BEACH

* * * * *

Manta BEACH

URBANIZACION



ACTA # 7

ACTA DE LA JUNTA DE DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL DIA VIERNES 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

En la ciudad de Manta, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las veinte horas y habiendo coincidido en las instalaciones administrativas de la Urbanización Manta BEACH, ubicada en la Vía a San Mateo, se reúnen en Junta General el Directorio de la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de su Reglamento Interno vigente. Preside la sesión la Presidenta Dra. María Enriqueta Cevallos Cantos y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la Dra. Narcisa de Jesús Villegas. La Presidenta dispone que la Secretaria de la Junta cumpla con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La secretaria de la Junta forma el Expediente, abriéndolo con la lista de asistentes y la constancia de las citaciones, resultando que asisten los siguientes miembros del Directorio:

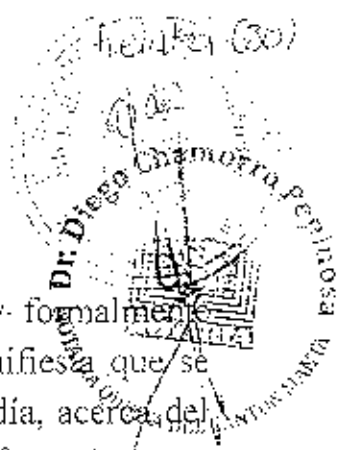
- **DRA. MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS**, Presidenta de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **COMANDANTE SP. FERNANDO REYES ALVAREZ**, Vicepresidente de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **COMANDANTE PATRICIO RIVAS BRAVO**, Comisario de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **DRA. NARCISA VILLEGAS DELGADO**, Primer Vocal Principal de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **ING. RAMON VERA TORRES**, Segundo Vocal Principal de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.

Representando el Directorio en pleno de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach y comprobando el quórum de instalación, los miembros aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Directorio para tratar el siguiente punto del orden del día: **RESOLVER SOBRE LA ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION**



MANTA BEACH

URBANIZACIÓN



MANTA BEACH. La Presidenta de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Directorio y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los miembros del directorio han sido debidamente informados con anterioridad. Con relación al punto del orden del día, toma la palabra el señor Comisario Comandante PATRICIO RIVAS BRAVO quien expresa que en cumplimiento a la Norma y Reglamentos se procedió a convocar a concurso de merecimientos mediante citación por la prensa y que en respuesta se obtuvieron 24 carpetas de aspirantes las mismas que deben ser analizadas para la respectiva elección del nuevo administrador y que como Comisario y receptor de los documentos de los aspirantes los pone en consideración del directorio. Toda vez que fueran analizadas las hojas de vida de cada uno de los aspirantes y luego de deliberaciones en busca de conveniencias para la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach, la Junta General Extraordinaria de Directorio, por unanimidad de votos de los asistentes, resuelve lo siguiente: UNO.- Escoger como Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach a la Sra. RUTH CANTOS PILOSO. DOS.- Notificar de manera inmediata su designación y en caso que no hubiera ningún impedimento firmar los respectivos registros de aceptación. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta de la Junta General Extraordinaria de Directorio concede el receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual la Presidenta de la Junta la declara concluida y la levanta a las 23h30.

M. Enriqueta Cevallos Cantos
Dra. M. Enriqueta Cevallos Cantos

Narcisca Villegas
Sra. Narcisca Villegas

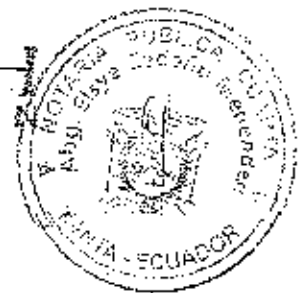
Presidenta de la Junta *10 y 1/2* Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Que el documento que antecede en numero de 02 fojas es compulsado de la copia que me fue presentada para su constitución Manta. 06 AGO 2015

Elsye Cordero
Abg. Elsye Cordero Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



Manta BEACH
URBANIZACIÓN



Manta 27 Octubre del 2014

Sra. Ruth Cantos Piloso
Ciudad,

De mis consideraciones:

Tengo a bien dirigirme a usted para presentarles atentos saludos y darle a conocer que la Junta (General) Extraordinaria de Directorio de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach, reunida el 24 de Octubre del 2014 se eligió a usted para contratarla en el desempeño de las funciones de Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach, cargo de confianza y por un periodo de un año acatando los artículos 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 de los Estatutos y a partir de la suscripción de su contrato de trabajo efectuado el 1 de Noviembre del 2014.

La Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach se constituyó mediante Acuerdo Ministerial No. 01667 el día 30 de noviembre de año 2000, e inscrita en el Ministerio de Inclusión Económico y Social quedando legalmente constituida y estatuida

Deseando éxito en sus funciones, me suscribo de usted atentamente,

DRA. NARCISA VILLEGAS DELGADO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
C.C. 1304290701

Acepto la designación realizada por la Junta General Extraordinaria de Directorio de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach para desempeñar las funciones de Administradora comprometiéndome a respetar los Estatutos y el Reglamento de esta Asociación.

Manta, 27 Octubre del 2014

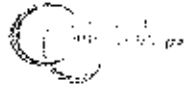
RUTH YOLANDA CANTOS PILOSO
C.C. N° 0909560633

Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección Domiciliaria. Urb. Manta Beach



DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 01 fojas es compulsa de la copia que me fue presentada para su constatación
Manta. 06 AGO 2015

Abg. Elsy Cepeda Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

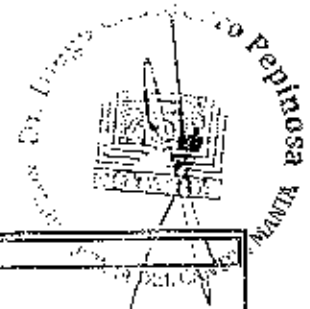


Factura: 001-002-000008705



20151308005P02797

NOTARIA(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:		20151308005P02797					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NIETO CASHERA MARIA MANUELA	POR SUS PROPIOS EFECTOS	CÉDULA	030110408	ECUATORIANA	VENDEDORA(A)	
Natural	ÑA DOMINGUEZ ANDREA UEL ROCIO	POR SUS PROPIOS EFECTOS	CÉDULA	131424342	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTANTE POR	RUC	1768156470001		ACREEDOR(A); HIPOTECARIO(A)	TORRES EGAS DIANA CONCHITA
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABÍ			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		76895.00					

NOTARIA(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005P02797					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

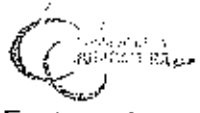
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2018					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ORJA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311434342	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO DIEGO ALBERTO CHAMORRO PEPIROSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Libro 3 dos (22)



Factura: 001-002-000009567



20151308005000395

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151308005000395



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTÓN MANTA		
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA		
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA		

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOÑA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311434342
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DOÑA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311434342

OBSERVACIONES:

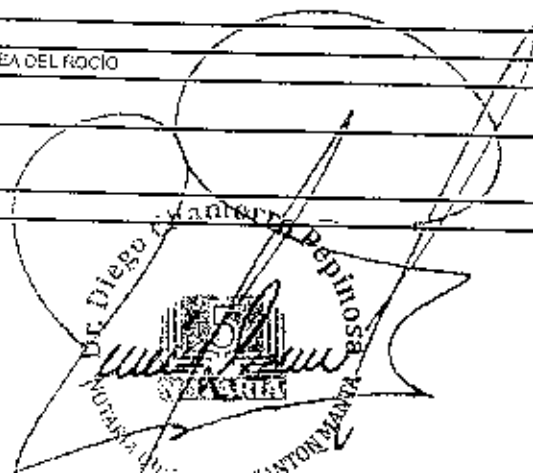
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151306005000395

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTÓN MANTA		
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA		
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA		

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOÑA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311434342
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DOÑA DOMINGUEZ ANDREA DEL ROCIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311434342

OBSERVACIONES:



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorga MARÍA MANUELA NIETO CABRERA a favor de ANDREA DEL ROCÍO OÑA DOMINGUEZ y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga ANDREA DEL ROCÍO OÑA DOMINGUEZ a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"; firmada y sellada en Manta, hoy, treinta y uno (31) de Agosto del dos mil quince (2015).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA


ESTAS 33 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	28/07/15	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	29/07/15
CLAVE CATASTRAL:	126.2904		1.6.2904
NOMBRES y/o RAZON:	Marta Arto (C. 2004)		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	C.A.
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: _____ FECHA: _____

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO _____ FECHA: _____

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



18716



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18716:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de diciembre de 2009*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1262904000



LINDEROS REGISTRALES:

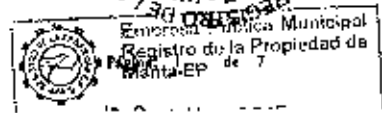
Un Lote de terreno signado con el No. 4 Manzana D-2 ubicado Urbanización Manta Beach, de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Nor. Este) Doce metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con Calle Dieciocho. Atras (Sur. Oeste) Diecisiete metros dieciocho centímetros y lindera con el lote numero cinco, Costado Derecho (Este) treinta metros treinta y ocho centímetros y lindera con Avenida Principal, Costado Izquierdo (Oeste) veintisiete metros noventa y tres centímetros y lindera con el Lote No. tres, con una Area total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. El predio descrito a la fecha se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Compraventa	3.344 05/12/2000	20.790
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	625 19/03/2010	10.902
Compra Venta	Compraventa	3.500 12/12/2012	66.849
Compra Venta	Compraventa	4.745 03/12/2014	09.666

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA





1 / 8 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 09 de febrero de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186
Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

673



a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	01-may-1944	9	11

2 / 8 **Compraventa**

Inscrito el: lunas, 10 de julio de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 11.590 - Folio Final: 11.604
Número de Inscripción: 1.897 Número de Repertorio: 3.516
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. María Vicenta Reyes Zambrano, comparece también en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-0009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	01-may-1944	9	
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

28 JUL. 2015

Fecha Registrada: 18716 Página: 2 de 2



3 / 8 **Compraventa**

Inscrito el : **lunes, 16 de octubre de 2000**
 Tomo: **I** Folio Inicial: **17.452** - Folio Final: **17.467**
 Número de Inscripción: **2.874** Número de Repertorio: **5.647**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Portoviejo**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 24 de agosto de 2000**
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	17-05349304	Almeida Flores Elvia Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987	Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	294



4 / 8 **Compraventa**

Inscrito el : **martes, 05 de diciembre de 2000**
 Tomo: **I** Folio Inicial: **20.790** - Folio Final: **20.801**
 Número de Inscripción: **3.344** Número de Repertorio: **6.461**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Portoviejo**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 01 de noviembre de 2000**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296





5 / 8 Unificación de Formas de Sector

Inscrito el: Jueves 17 de mayo de 2001
Tomo: 1 Folio Inicial: 12.533 - Folio Final: 12.541
Número de Inscripción: 1.468 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un s o l o i n m u e b l e

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

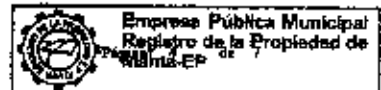
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2874	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801

6 / 1 Planos

Inscrito el: jueves, 13 de diciembre de 2001
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 2 de octubre de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Area total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8





Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61 m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12547

7 / 8 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 19 de marzo de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.902 - Folio Final: 10.914
 Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio: 1.443
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el número Cuatro de la Manzana D.2- con una area total de Cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados. (453,64 m²)-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06328723	García Mendoza Cristhian Gabriel	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

8 / 8 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 12 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 66.849 - Folio Final: 66.860
 Número de Inscripción: 3.500 Número de Repertorio: 7.741
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

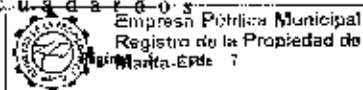
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un lote de terreno signado con el número cuatro de la manzana D- DOS ubicado en la Urbanización Manta Beach del canton Manta con una superficie total de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.





a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015847	García Cañarte Maximino Agustín	Divorciado	Manta
Comprador	80-0000000015848	Mendoza Mendoza Mariana de Jesus	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06328723	García Mendoza Cristhian Gabriel	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	625	19-mar-2010	10902	10914

9 / 8 Compraventa

Inscrito el: **miércoles, 03 de diciembre de 2014**

Tomo: **1** Folio Inicial: **95.156** - Folio Final: **95.171**

Número de Inscripción: **4.745** Número de Repertorio: **8.667**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 20 de noviembre de 2014**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

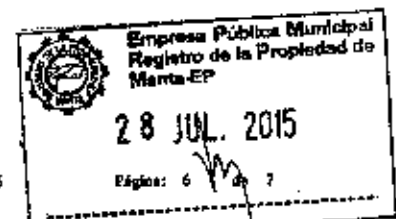
COMRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA USD \$ 58.973.20 * La Sra. Maria Manuela Nieto Cabrera de estado civil casada con el Sr. Germán Puente Cevallos, por sus propios derechos en calidad de "Compradora" UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA D- DOS UBICADO EN LA URBANIZACION MANTA BEACH DEL CANTON MANTA con una area total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Quien compra y acepta el lote de terreno

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	03-01110409	Nieto Cabrera Maria Manuela	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000015847	García Cañarte Maximino Agustín	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000015848	Mendoza Mendoza Mariana de Jesus	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3500	12-dic-2012	66849	





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	8		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:00:16 del martes, 28 de julio de 2015

A petición de: *Sra. Andrea Julia Domínguez*

Elaborado por: *Cleotilde Ortíz Suárez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

